

Sabanalarga-Atlántico, 27 de julio de 2021.

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2019-00447-00

DEMANDANTE: Coopvipeba

DEMANDADO: Mauricio Fontalvo Ballesta.

INFORME SECRETARIAL: SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso, en el auto donde se aprobó la liquidación del crédito, el valor en número hay una imprecisión, le falta un cero, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO, -
Sabanalarga-Atlántico, 27 de julio de 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encontramos que se aprobó la liquidación del crédito por treinta y siete millones seiscientos mil pesos m/cte, sin embargo, hay una imprecisión en el valor en número, le falta un dígito.

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “, estamos ante un error de aritmético, el valor en números donde se aprobó la liquidación crédito hay una imprecisión, le falta un cero, en la parte considerativa y en el numeral primero

Donde dice: Treinta y siete millones seiscientos mil pesos moneda legal (\$ 37.600.00,00).

Debe decir: Treinta y siete millones seiscientos mil pesos moneda legal (\$ 37.600.000,00).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena corregir la imprecisión, en la parte considerativa y en el numeral único de la providencia 9 de julio de 2021, en el sentido de colocar el valor en número de manera correcta es:

Donde dice: Treinta y siete millones seiscientos mil pesos moneda legal (\$ 37.600.00,00).

Debe decir: Treinta y siete millones seiscientos mil pesos moneda legal (\$ 37.600.000,00).

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.81
DE FECHA 28 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebe168af9806eaefe9f1e06f30cdce32aed4ec367723431f306f4e52bc3faac**
Documento generado en 27/07/2021 05:09:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**